

ASUNTO : AUTO DE OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR – ADMITE APELACION
RADICACION : 190013103006-2017-00003-00
DEMANDANTE VICTOR HUGO MANZANO MERA
DEMANDADOS JOHNY DAVID ROMERO CANENCIO-MONICA ROCIO CANENCIO



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
CODIGO: 190013103006
MAYO TRECE DE DOS MIL VEINTIUNO

En providencia de 29 de abril de 2021, el señor Magistrado JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA, al resolver recurso de queja contra la providencia de 24 de enero de 2020, declaro mal denegado el recurso de apelación contra la providencia de 19 de julio de 2019, proferida dentro del Proceso ejecutivo seguido por el señor VICTOR HUGO MANZANO MERA en su propio nombre y representación contra los señores JOHNY DAVID ROMERO CANENCIO Y MONICA ROCIO CANENCIO.

En consecuencia EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,

DISPONE

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto a lo ordenado por el Honorable Magistrado JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA en auto de 19 de abril de 2021

SEGUNDO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO DEVOLUTIVO contra la providencia calendada 19 de julio de 2019.

TERCERO: CONCEDER al recurrente el término de TRES días para que sustente el recurso interpuesto, so pena de declararlo desierto.

CUARTO: DE LA SUSTENTACION, sùrtase traslado a la parte no apelante (interesados y demandados) conforme se dispone en los artículos 326 y 110 del C.G.P.

QUINTO: ORDENAR la remisión de las piezas procesales que fundamentaron el recurso de queja, de esta providencia y de la sustentación del recurso y su réplica con el objeto de que se surta el Recurso de Apelación concedido, vía electrónica a través de la Oficina Judicial informándole que se debe dar al recurso concedido un nuevo ingreso bajo el grupo de APELACION DE AUTO que deberá ser asignada al Despacho del señor Magistrado JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA .

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

JUEZ